



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATO

HUAYLAS - ANCASH - PERÚ

Creado por Ley del 02 de Enero de 1857



ACUERDO DE CONCEJO N° 073-2025-MDM.

Mato, 03 de setiembre de 2025

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATO

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 17, de fecha 03 de setiembre de 2025, el pedido formulado por el señor regidor Guillermo Nazario Cadenas Pariachi, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado – Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordado con el Art. N° II del Título Preliminar de la ley 27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades – Establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, al amparo del segundo párrafo del Art. 13 de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal se reúne en sesión ordinaria no menos de dos ni más de Cuatro veces al mes para tratar asuntos de trámite regular.

Que, el numeral 8 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Asimismo, el Artículo 41° de la Ley mencionada Ut Supra, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que; estando en la Estación de Pedidos de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 17-2025, el pedido formulado por el señor Regidor Guillermo Nazario Cadenas Pariachi, quien solicita que, se entregue información respecto a los costos de los mantenimientos del ingreso a Mato y de la Plaza de Armas de Villa Sucre, ya que hay mucha gente que pregunta y no sabemos qué responder. Habiendo escuchado el pedido, el Pleno del Concejo acuerda por unanimidad **ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Territorial y Económico, pueda emitir su informe respecto a los costos generados en la intervención por parte de la MDM, en el ingreso a Mato y lo que corresponde a la Plaza de Armas de Villa Sucre, en virtud al pedido formulado por el señor regidor Guillermo Nazario Cadenas Pariachi.**

Que, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, a las normas glosadas y en uso de las facultades conferidas por la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo con el voto unánime de los señores regidores asistentes a la sesión de concejo de la fecha;

ACORDARON:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Territorial y Económico, pueda emitir su informe respecto a los costos generados en la intervención por parte de la MDM, en el ingreso a Mato y lo que corresponde a la Plaza de Armas de Villa Sucre, en virtud al pedido formulado por el señor regidor Guillermo Nazario Cadenas Pariachi

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo a la Gerencia de Desarrollo Territorial y Económico y demás Unidades Orgánicas, para su conocimiento y fines del caso.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATO

Gilver Kennedy Callan Luna
DNI: 09446641
- ALCALDE